

ADENDUM SEGUNDO DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN NÚMERO DJ-CTO-01/16-2 Y AL CONVENIO MODIFICATORIO A TAL CONTRATO NÚMERO DJ-CONV-107/16-2, AMBOS CELEBRADOS ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. SAGRARIO ANAHY SÁNCHEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que el día 06 de enero de 2016 celebraron contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 y, posteriormente, suscribieron un Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2 con fecha 11 de marzo de 2016, con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL PROVEEDOR", las despensas y desayunos escolares que se señalan en el ANEXO 1, cuyas características y especificaciones se encuentran descritas en los ANEXOS del A al L, conteniendo los productos alimentarios ahí señalados, respectivamente, con las características y especificaciones descritas en los ANEXOS del 1A al 1Z y del 1AA al 1AW, los cuales forman parte integral del contrato de referencia, así como en las Bases de la Licitación Pública Local número LPL 28/2015 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS, DESAYUNOS ESCOLARES, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2016" y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR".

2.- De igual forma, las partes manifiestan que con fecha 20 de mayo de 2016 celebraron un primer Adendum de compra adicional por petición de la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente al "DIF JALISCO".

3.- Que a petición de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación del Organismo, en la Décima segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado 09 de junio de 2016, se puso a su consideración la necesidad de celebrar un segundo Adendum al contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 y al Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2, para la compra adicional de diversos productos alimentarios, cuya compra adicional continúa sin rebasar el 20% de lo adjudicado en la Licitación Pública Local número LPL 28/2015 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS, DESAYUNOS ESCOLARES, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2016".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud continúa sin rebasar el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PROVEEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de Suministro de Alimentos con Embalaje y

2016

OPERADOF.A.M.  
Fondo de Aportaciones Múltiples

Blanca M

[Handwritten signature]

Distribución, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 06 de junio de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la presente compra adicional por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC-181/16, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de la despensa contenida en el en el "ANEXO D" de las contenidas en el ANEXO 1 (BIS), según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 y del Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2, así como de las Bases de la Licitación Pública Local número LPL 28/2015 "ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS, DESAYUNOS ESCOLARES, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2016" y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", en los términos que se precisa a continuación:

2016

PEDIDO CPAOC-2016-06-00025			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500 PAQUETES	<b>DESPENSA</b> <b>DESPENSA TRABAJO SOCIAL OPERATIVO</b> ENTREGAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL ALMACÉN GENERAL. *TRABAJO SOCIAL OPERATIVO (Familias avanzando DESPENSA TRABAJO SOCIAL) con 12 productos, armadas en cajas con las siguientes medidas: 32.5 cm de largo x 25.0 cm de ancho y 27.0 cm de altura, con resistencia de 29 ECT, tipo de corrugado "C" LB (lanier blanco), con la densidad necesaria para soportar el contenido de todos los productos. El diseño será impreso a color con los logotipos que serán entregados al proveedor. Los productos son los siguientes: Aceite de maíz 1 Litro (1 botella) ANEXO 1B Arroz blanco 1 Kilo (1 paq.) ANEXO 1F Atún en agua, masa drenada 100 g (2 piezas) ANEXO 1G Avena en hojuela 500g (1 paq.) ANEXO 1D Cereal de trigo inflado integral 250 g (1 paq.) ANEXO 1K Harina de Maíz Nixtamalizada 1 Kilo (1 paq.) ANEXO 1U Garbanzo 500 g (1 paq.) ANEXO 1T Pasta para sopa 200 g (3 paq.) ANEXO 1Y Frijol Negro 1 Kilo (1 paq.) ANEXO 1Q Galleta en forma de animalito 500 g (1 paq.) ANEXO 1R Polvo para preparar gelatina de sabor 35 g (2 sobres) ANEXO 1AB Fécula de maíz de sabor 47 g (2 sobres) ANEXO 1O Serán entregadas por el mismo proveedor en el domicilio indicado de conformidad en las cantidades fechas y lugares señalados en el calendario adjunto.	\$183.18	\$91,590.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FEDERAL, RAMO 33</b> <b>NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Brindar apoyos asistenciales a Familias Vulnerables de los 125 Municipios del Estado de Jalisco contribuyendo al Bienestar Familiar" QUE CORRESPONDE A FAM RAMO 33 FONDO V. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Producto solicitado con recurso del Fondo V Ramo 33 (FFE 00501) para Brindar apoyos</b>			

*[Handwritten signature and initials]*



asistenciales a Familias Vulnerables de los 125 Municipios del Estado de Jalisco contribuyendo al Bienestar Familiar. Familias Críticas (Py. 010).	
TOTAL	\$91,590.00

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que su despesa a proveer para el Proyecto "Brindar apoyos asistenciales a Familias Vulnerables de los 125 Municipios del Estado de Jalisco contribuyendo al Bienestar Familiar" (*Familias avanzando Despensa Trabajo Social Operativo*) con 12 productos y armadas en cajas reúne las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el clausulado y anexos correspondientes, tanto del contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 como del Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2.

**PRECIO**

**TERCERA.-** Manifiesta "**EL PROVEEDOR**" que el costo unitario de la despesa, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución adicional es por la cantidad de **\$91,590.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**CUARTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que "**EL PROVEEDOR**" ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto materia de este adendum adicional de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución, por parte de "**EL PROVEEDOR**", deberá de ser proveído conforme a la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en base a las necesidades de "**DIF JALISCO**".

Ambas partes establecen que "**EL PROVEEDOR**" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro y transporte para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. De igual forma, bajo la responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009.

En el entendido que, cualquier cambio en la programación pactada en el presente adendum deberá ser autorizado expresamente y por escrito, por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "**DIF JALISCO**".

**GARANTÍA**

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta y "**DIF JALISCO**" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de **\$91,590.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sea garantizada con la póliza de fianza y su correspondiente endoso adicional número 3580-00637-0, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, con fechas 06 de enero de 2016 y 11 de marzo de 2016, respectivamente, que fueron presentadas ante el Organismo Estatal y forman parte integral, tanto del contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 como del Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza y su endoso adicional de referencia, y el contrato y convenio modificatorio de mérito.

2016

Blanca Ar

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene, tanto el contrato de Suministro de Alimentos con Embalaje y Distribución número DJ-CTO-01/16-2 como el Convenio Modificatorio a tal contrato número DJ-CONV-107/16-2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado, respectivamente.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós de junio de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

LIC. SAGRARIO ANHÍ SÁNCHEZ VALDEZ  
APODERADA GENERAL

TESTIGOS

LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ  
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN  
"DIF JALISCO"

MTRA. GABRIELA DE LA SERRA MORENO  
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN  
"DIF JALISCO"

2016



Especificaciones Técnicas de Calidad  
Departamento Aseguramiento de la Calidad



**ANEXO D**

1,205 Despesas TRABAJO SOCIAL OPERATIVO (Familias avanzando DESPENSA TRABAJO SOCIAL) con 12 productos, armadas en cajas con las siguientes medidas: 32.5 cm de largo x 25.0 cm de ancho y 27.0 cm de altura, con resistencia de 29 ECT, tipo de corrugado "C" LB (lanier blanco), con la densidad necesaria para soportar el contenido de todos los productos. El diseño será impreso a color con los logotipos que serán entregados al proveedor. Los productos son los siguientes:

Aceite de maíz 1 Litro (1 botella)	ANEXO 1B
Arroz blanco 1 Kilo (1 paq.)	ANEXO 1F
Atún en agua, masa drenada 100 g (2 piezas)	ANEXO 1G
Avena en hojuela 500g (1 paq.)	ANEXO 1D
Cereal de trigo inflado integral 250 g (1 paq.)	ANEXO 1K
Harina de Maíz Nixtamalizada 1 Kilo (1 paq.)	ANEXO 1U
Garbanzo 500 g (1 paq.)	ANEXO 1T
Pasta para sopa 200 g (3 paq.)	ANEXO 1Y
Frijol 1 Kilo (1 paq.)	ANEXO 1Q
Galleta en forma de animalito 500 g (1 paq.)	ANEXO 1R
Polvo para preparar gelatina de sabor 35 g (2 sobres)	ANEXO 1AB
Fécula de maíz de sabor 47 g (2 sobres)	ANEXO 1O

Serán entregadas por el mismo proveedor en el domicilio indicado de conformidad en las cantidades fechas y lugares señalados en el calendario adjunto.

El proveedor será responsable de:

1. Asignar un espacio físico delimitado e identificado, para el armado y empaquetado de los alimentos de los Programas Alimentarios del Sistema DIF Jalisco, con apego a todo lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Dentro de las instalaciones del proveedor se llevará a cabo las siguientes mediciones y controles operacionales para asegurar la calidad y la inocuidad del alimento en esta parte del proceso:

Bitácora de Recepción de Alimentos.

Registros de los tiempos de almacenamiento de los alimentos.

Identificación de los paquetes alimentarios de acuerdo al Programa Alimentario.

Trazabilidad y Rastreabilidad documental de los alimentos que recibe el empaquetador.

Sistema PEPS documentado y aplicado.

Armado de paquetes alimentarios según correspondan los insumos.

Registros de Armado diario.

Registros de cantidades y fechas de distribución de paquetes alimentarios a municipios.

Plan de Contingencia Alimentaria (Plan de Retiro).

El proveedor será responsable de PRESERVAR las condiciones físicas de los productos transportados a los municipios, por ello será corresponsable por los daños físicos que por la transportación y manipulación sufran.

El proveedor participante en conjunto con personal de la CONVOCANTE derivado de la Dirección de Seguridad Alimentaria a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad recibirán los productos alimenticios mediante el formato DJ-SA-SG-RE-54 Informe Diario de Inspección de Alimento a Entregar al Distribuidor, en el cual se verifica el cumplimiento con:

Condiciones físicas y limpieza de los vehículos.

Empaques y pesos de los productos.

Certificado de Calidad en concordancia con Lote y Caducidad. Donde la fecha de caducidad de cada producto deberá de contar como mínimo con 6 meses de vida de anaquel a partir de la fecha de envasado y procesado para ser entregado al municipio.

Cantidades a entregar.

Condiciones físicas generales del producto.

En caso de que se detecte a la entrega hecha por el proveedor de alimentos de la CONVOCANTE producto con cualquier demérito a la Calidad, el PROVEEDOR será responsable de comunicar a la CONVOCANTE a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad y al Proveedor de alimento de la CONVOCANTE, además tendrá la obligación de Informar del acontecimiento vía oficial en un lapso no mayor a 2 días hábiles.

Presentará un análisis de proceso donde se tengan identificados:

PUNTOS CRITICOS DEL PROCESO DE ARMADO y los controles implementados para que no ocurran desviaciones al proceso (serán evidenciados documental).

2016



